

FERNANDO CELIS URRUTIA  
Abogado  
Notario  
Ministro de Fé Pública  
Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2615  
Mesa Central: (56) 22692 3021  
Comuna Providencia  
Santiago - Chile

Repertorio N° 2 2 6 7 - 15.-

mhb

## ESCRITURA PÚBLICA

### ACTA NUMERO DOCIENTOS CUARENTA Y UNO DIRECTORIO DE LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA



En Santiago de Chile, comuna de Providencia, a dieciseis de Septiembre del año dos mil quince, ante mí, **FERNANDO CELIS URRUTIA**, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con oficio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren número dos mil seiscientos quince, comparece don **EDUARDO JUAN VASQUEZ SILVA**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones veinticinco mil novecientos sesenta y dos guión K, domiciliado en Alfredo Barros Errazuriz número mil novecientos cincuenta y cuatro, oficina quinientos dos, comuna de Providencia Santiago; el compareciente mayor de edad, a quien doy fe de conocer por haberme acreditado su identidad con su cédula personal, expone: Que viene en reducir a escritura pública el acta que transcribo íntegramente a continuación: **ACTA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**. En Providencia, a veinticuatro de agosto de dos mil quince, en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, tuvo lugar la Sesión número doscientos cuarenta y uno del Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, bajo la Presidencia de la Alcaldesa de la Comuna de Providencia,



señora Josefina Errazuriz Guilisasti. Asistieron los Directores Sra. Emma Salas Neumann, Sr. Ambrosio García Huidobro Errázuriz, Sr. Antonio Infante Barros y Sr. Juan Eduardo García Huidobro Saavedra y los señores Enrique Martínez Ramírez, Secretario General (S) y Director de Administración y Finanzas; Sr. Marcelo Belmar Berenger, Director de Salud; Sr. Mariano Rosenzvaig Hernández, Director de Educación, y el Sr. Eduardo Vásquez Silva, Asesor Jurídico. Igualmente, concurrieron como invitados, los señores Arturo Cárdenas Figueroa, Oscar Gamboa Muñoz y Jaime Brito Jara. Actúo como Secretario el Asesor Jurídico, Sr. Eduardo Vásquez Silva. **ACTA I.- Nombramiento De Secretario General.** La señora Alcaldesa expresa a los señores Directores que habiendo transcurrido un tiempo prudente estima necesario designar como Secretario General en calidad de titular al señor Enrique Martínez Ramírez, actual Director de Administración y Finanzas, quien ha ejercido en forma muy satisfactoria su subrogancia, decisión que es aprobada por unanimidad el Directorio. **II.- Nombramiento de nuevo Director de Administración y Finanzas.** Atendida la designación del señor Enrique Martínez como Secretario General titular, la señora Alcaldesa expresa que surge la necesidad de designar su reemplazante en el cargo de Director de Administración y Finanzas, para lo cual propone al señor Jaime Brito Jara, contador auditor, de dilatada trayectoria profesional. El Directorio luego de un breve intercambio de opiniones aprueba designar al señor Brito como nuevo Director de Administración y Finanzas de la Corporación. **III.- Nombramiento de nuevos Directores de las Áreas de Salud y de Personas.** La señora Alcaldesa informa a los señores Directores que ha solicitado al señor Marcelo Belmar que se sume a su equipo de trabajo en la Municipalidad de Providencia en el cargo de Secretario de Planificación Comunal, ofrecimiento que el señor Belmar ha aceptado con satisfacción. Lo anterior, hace necesario designar un nuevo Director de Salud, para lo cual propone al Directorio se nombre al Dr. Arturo Cárdenas Figueroa, médico de la



Universidad Cat lica con un magister en desarrollo organizacional de la Universidad Diego Portales y un segundo magister en Administraci n de Salud y un MBA ambos de la Facultad de Econom a de la Universidad de Chile, nombramiento que es aprobado por el Directorio, deseando al se or Belmar  xito en sus nuevas responsabilidades, junto con dar una cordial bienvenida al se or C rdenas como nuevo Director de Salud. Adicionalmente, La se ora Alcaldesa informa al Directorio que la se ora Magdalena Mardones P rez, por razones de car cter particular, ha presentado su renuncia al cargo de Directora de Personas, raz n por la cual solicita designar en su reemplazo al psic logo, se or Oscar Gamboa, con un extenso curr culo en el  rea de administraci n. El Directorio acepta lo propuesto por la se ora Alcaldesa y le da una cordial bienvenida al se or Gamboa como nuevo Director de Personas.

**IV.- Orden de subrogancia del Secretario General.** Atendidos los nuevos nombramientos, la se ora Alcaldesa propone al Directorio que el Secretario General, en caso de ausencia, y con las facultades que se le otorgan en este instrumento, sea subrogado en el orden de precedencia por el Director de Educaci n, luego por el Director de Salud, a continuaci n por el Director de Administraci n y Finanzas y en ausencia de  ste, por el Director de Personas. El Directorio, luego de un breve debate, aprueba por unanimidad lo propuesto.

**V.- Informe de gesti n a o dos mil catorce y situaci n financiera enero a junio de dos mil quince.** El Director de Administraci n y Finanzas presenta el informe de gesti n del a o dos mil catorce, y acumulado de enero a mayo de dos mil quince, todo lo cual fue analizado y aprobado por el Directorio. El Director de Administraci n y Finanzas expresa que durante el a o dos mil catorce la Corporaci n tuvo un d ficit de dos coma treinta y siete por ciento, explicado fundamentalmente en el  rea de educaci n por menores ingresos por concepto de subvenci n del Ministerio de Educaci n por una menor matr cula y eliminaci n de financiamiento compartido, y en la administraci n central por la necesidad de contratar asesor as externas para el refuerzo del proceso de

transición y por mayores pagos de indemnizaciones por ajuste de dotación que tuvo que realizar la Corporación. En cuanto al período enero junio año dos mil quince la ejecución presupuestaria presenta una situación estrecha, con menores ingresos y mayores gastos que se estima equilibrar durante el segundo semestre para finalizar el año dos mil quince de manera equilibrada. Se entrega a los señores Directores copia de los informes financieros referidos. **VI.- Informe de Gestión Dirección de Salud.** El Director de Salud expresa su agradecimiento a la señora Alcaldesa y al Directorio sobre la confianza depositada durante el período en que ejerció el cargo, pudiendo implementar un conjunto de medidas que han mejorado el área de la salud en la comuna y la atención de los vecinos, destacando el diseño del CESFAM Alessandri que se ejecutará durante el año dos mil dieciseis, con lo que se mejorará sustancialmente la red de salud, orientada a la medicina familiar. Agrega, que en la actualidad se ha podido implementar un modelo de gestión moderno y nuevos proyectos en carpeta que deberá ejecutar el nuevo Director de Salud, especialmente en el ámbito del adulto mayor. El nuevo Director de Salud se compromete a presentar en el próximo Directorio un balance del área de salud. **VII.- Informe de gestión de la Dirección de Educación.** El Director de Educación realiza una exposición sobre los hitos y desafíos que enfrenta y deberá abordar su área tanto en el presente año como en el próximo año dos mil dieciseis, realizando un análisis del contexto educacional del momento y la tensión que actualmente presenta el sistema educativo público y los problemas que ha generado el paro docente, como las medidas que se han adoptado y se implementarán para el año dos mil dieciseis. Se entrega a los señores Directores copia de la presentación realizada. **VIII.- Cambio de poderes.** La señora Alcaldesa expone a los señores Directores, que atendida las designaciones efectuadas, es necesario modificar la estructura de poderes de la Corporación, por lo que se debe revocar los poderes actualmente vigentes, salvo las excepción que se indica más adelante referida a los poderes bancarios



FERNANDO CELIS URRUTIA  
Abogado  
Notario  
Ministro de F  Publica  
Paseo Presidente Err zuriz Echaurren N  2615  
Mesa Central: (56) 22692 3021  
Comuna Providencia  
Santiago - Chile

especiales para la administraci n de las cuentas corrientes del sistema de financiamiento compartido de los establecimientos educacionales administrados por la Corporaci n de Desarrollo Social de Providencia, los cuales se mantienen vigentes. El Directorio, luego de un breve an lisis presta su conformidad, revocando los poderes vigentes y procede a otorgar los siguientes nuevos poderes. **A.- Facultades Administrativas y Econ micas.** El Directorio acuerda delegar las facultades administrativas y econ micas que m s adelante se se alan en el se or ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ, Secretario General de la Corporaci n, quien contar  con las m s amplias facultades y atribuciones para representar a la Corporaci n de Desarrollo Social de Providencia y qui n, salvo las limitaciones que se indican m s adelante, podr  ejecutar todos los actos y contratos inherentes a la Corporaci n y que digan relaci n con la marcha normal y ordinaria de la misma, con la expresa excepci n de enajenar y constituir o establecer grav menes sobre los bienes ra ces que la Municipalidad de Providencia ha entregado en comodato a la Corporaci n, facultad que solo podr  ejercer exclusivamente el Directorio. En especial, sin que la enumeraci n sea taxativa, podr : **Uno.-** Comprar o adquirir a cualquier t tulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos, acciones y derechos negociables; **Dos.-** Vender, enajenar, permutar o ceder bienes muebles o aportarlos en dominio, en usufructo o de cualquier otra forma; **Tres.-** Dar y tomar en arrendamiento comodato, leasing, administraci n, concesi n o a cualquier t tulo de mera tenencia, toda clase de bienes ra ces o muebles, corporales o incorporales; **Cuatro.-** Gravar con prenda civil o especial o constituir cualquier otra garant a respecto de bienes muebles, aun cuando se garanticen obligaciones indeterminadas en cuanto a su naturaleza o su monto, o bien, obligaciones futuras o con cl usula de garant a general o de terceros; aceptar garant as hipotecarias u otras cauciones incluso con cl usula de garant a general, aceptar y/o adquirir para la Corporaci n toda clase de garant as respecto de bienes



muebles, otorgar los alzamientos y cancelaciones que fueren procedentes; **Cinco.-** Auto contratar y en general, celebrar sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de actos o contratos, civiles o comerciales, salvo las limitaciones ya indicadas respecto de los bienes inmuebles; **Seis.-** Dar o tomar dinero o valores, con o sin intereses, reajustables o no; **Siete.-** Celebrar contratos de prestación de servicios inmateriales, como prestador o como prestatario; **Ocho.-** Celebrar contratos de ejecución de obras materiales; **Nueve.-** Celebrar toda clase de contratos de transporte, fletamento o de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, convenir, aceptar o impugnar liquidaciones de siniestros; **Diez.-** Retirar y endosar documentos de embarque; **Once.-** Abrir acreditivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambio y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias; **Doce.-** Efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior, tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones; representar a la Corporación en el Servicio de Aduanas, presentar y suscribir registros de importación o exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, etc. y toda documentación que sea exigida por el Banco Central de Chile, Ministerios, Servicios Públicos, Bancos Comerciales o ante cualquier autoridad pública o privada; tomar boletas bancarias, contratar y endosar pólizas de garantía en los casos que tales condiciones fueran necesarias y pedir la devolución de dichos documentos, endosar y negociar documentos de embarque y todo otro que fuere necesario para una importación o exportación; solicitar y efectuar el desaduanamiento de mercaderías; efectuar sin restricciones toda clase de operaciones de cambios internacionales, aún aquellas que requieran de facultad expresa, como asimismo cualquiera otra documentación que fuere requerida por las autoridades o dichas entidades; **Trece.-** Avalar, afianzar y constituir a la Corporación en codeudora solidaria; contratar préstamos en forma de mutuos, pagarés, avances contra aceptación. **Catorce.-** Retirar valores en custodia o

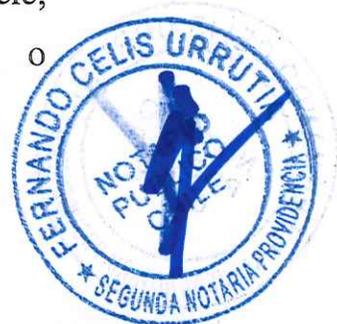


FERNANDO CELIS URRUTIA  
Abogado  
Notario  
Ministro de F  P blica  
Paseo Presidente Err zuriz Echaurren N  2615  
Mesa Central: (56) 22692 3021  
Comuna Providencia  
Santiago - Chile

garant a, contratar y abrir cajas de seguridad, retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de oficinas postales, telegr ficas, correos ferroviarias, a reas, mar timas, etc. destinados a la sociedad; **Quince.**- Ceder cr ditos y aceptar cesiones; **Dieciseis.**- Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporaci n o le deba ser entregado a cualquier t tulo y por cualquier persona, sea natural o jur dica; **Diecisiete.**- Pagar cuanto adeude la Corporaci n, novar y en general, extinguir obligaciones propias o ajenas de cualquier naturaleza otorgando los correspondientes recibos, cancelaciones y finiquitos, y pagar por terceros con o sin subrogaci n; **Dieciocho.**- Rescindir, resolver, resciliar o poner t rmino o solicitar la terminaci n de cualquier clase de contratos; impetrar u oponer la nulidad absoluta o relativa de actos o contratos, pedir rendiciones de cuentas, aprobarlas o rechazarlas y, de modo general, hacer valer o renunciar todos los derechos de la Corporaci n; **Diecinueve.**- Pactar, alzar, ejercitar o renunciar prohibiciones de gravar o enajenar; **Veinte.**- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo, modificarlos y poner t rmino, pudiendo convenir las cl usulas o convenios que estime procedentes y ejercitar y cumplir todos los derechos y obligaciones que establece las leyes laborales vigentes o las que en el futuro se dicten; **Veintiuno.**- Fijar las normas del reglamento interno para los trabajadores de la Corporaci n y modificarlas; **veintidos.**- Celebrar contratos de representaci n, arrendamiento de servicios, de distribuci n, de arrendamiento de cosas, de seguro, de compraventa, de promesa, de dep sito y de cualquier otra especie sin limitaci n alguna; fijar precios, condiciones, plazos, modalidades, etc., modificarlos y ponerles t rmino, presentarse a propuestas p blicas o privadas, licitaciones, p blicas subastas, remates, etc; **veintitres.**- Celebrar cualquier otro contrato pudiendo convenir o modificar cualquier clase de estipulaci n, sean de su esencia, naturaleza o accidentales; fijar indemnizaciones, multas o cl usulas penales, precios, forma de pago, reajustes, intereses, rentas, remuneraciones, cabidas, deslindes, plazos, condiciones y, en general, cualquiera otras estipulaciones



que estimen necesarias; **veinticuatro.-** Concurrir a la constitución de corporaciones y fundaciones, ingresar a entidades de cualquier clase, estipulando en ellos su razón social, domicilio, capital y aportes, participación, administración, atribuciones de los administradores, distribución de utilidades y pérdidas, que estimen necesario convenir, concurrir a la modificación de todas las anteriores, su liquidación, etc.; administrarlas con las más amplias facultades, participando como socio administrador, liquidador, mandatario, director, etc.; adquirir derechos o acciones; designar administradores señalando sus facultades o asumir la administración en ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las instituciones, comunidades o juntas de accionistas, de que forme parte o tenga interés la Corporación, pudiendo girar y aceptar traspasos de acciones, bonos debentures y demás valores mobiliarios; **veinticinco.-** Solicitar toda clase de concesiones, convenir sus términos y condiciones, modificarlas y aceptar las cláusulas que establezca la autoridad correspondiente; **veintiseis.-** Constituir servidumbres activas o pasivas; **veintisiete.-** Solicitar, depositar e inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas, modelos industriales, patentar inventos y, de modo general, realizar todas las actuaciones y trámites relacionados con estas materias; **veintiocho.-** Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio, del trabajo o cualquiera persona de derecho público o privado, entidades, organismos, oficinas y empresas fiscales, semifiscales o autónomas, pudiendo efectuar toda clase de peticiones, presentaciones, declaraciones, pactos, compromisos y convenciones, modificarlas o desistirse de ellos; **veintinueve.-** Representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda tenerlo, ante cualquier tribunal de la República, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, de policía local o cualquier otro, actuando como demandante, demandada o como tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer cualquiera clase de acciones civiles, criminales o

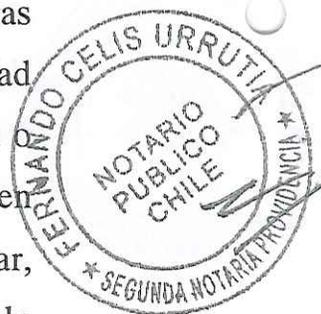


FERNANDO CELIS URRUTIA  
Abogado  
Notario  
Ministro de F  Publica  
Paseo Presidente Err zuriz Echaurren N  2615  
Mesa Central: (56) 22692 3021  
Comuna Providencia  
Santiago - Chile

administrativas, con las m s amplias facultades, incluso las se aladas en el inciso segundo del art culo s ptimo del C digo de Procedimiento Civil, las que se dan por expresa e  ntegramente reproducidas; **Treinta.-** Designar  rbitros de derecho, mixtos o arbitradores, fijar sus facultades, competencia y procedimiento; **Treinta y uno.-** Designar Gerentes y apoderados de la Corporaci n con facultades sean estas civiles, comerciales, judiciales o para cualquiera otra finalidad; **Treinta y dos.-** Delegar parte de las facultades de administraci n en una o m s personas naturales o jur dicas, para que act en conjunta o separadamente en forma remunerada o no, con o sin facultad para delegar sus mandatos; conferir poderes generales o especiales. **trenta y tres.-** Realizar todos los actos o contratos de disposici n y/o administraci n de bienes que sean necesarios y conducentes a la administraci n de la Corporaci n y el cumplimiento del objeto social o negocios que se relacionen directa o indirectamente con  ste; **B.- Poder Bancario.** El Directorio acuerda otorgar poder bancario especial y todas aquellas facultades que digan relaci n con el uso y mantenci n de las cuentas corrientes de la Corporaci n de Desarrollo Social de Providencia a los se ores ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ, c dula nacional de identidad n mero diez millones setecientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres gui n cuatro; MARIANO ROSENZVAIG HERN NDEZ, c dula de identidad n mero diecisiete millones quinientos treinta y seis mil veintisiete gui n uno; ARTURO CARDENAS FIGUEROA, c dula de identidad n mero ocho millones setecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y seis gui n ocho; JAIME BRITO JARA, c dula de identidad n mero nueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro gui n cinco, y a OSCAR GAMBOA MU OZ, c dula de identidad n mero nueve millones sesenta y nueve mil trescientos sesenta y tres gui n ocho, para que dos cualquiera de ellos, firmando conjuntamente, representen a la Corporaci n de Desarrollo Social de Providencia con las siguientes facultades: **Uno.-** Celebrar contratos o abrir



cuentas corrientes bancarias, de depósito o de crédito y cerrarlas; depositar, girar o sobregirar en ellas, reconocer o impugnar los saldos de dichas cuentas y contratar créditos o sobregiros en las mismas, pactar líneas de crédito, todo ello en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el exterior, retirar talonarios de cheques sueltos, y en general, todas aquellas facultades que digan relación con el uso y mantención de la citadas cuentas. **Dos.-** Contratar, tomar y otorgar boletas bancarias de garantía o vale vista y endosarlas. **Tres.-** Ejecutar toda clase de operaciones bancarias, crediticias y de cualquier otra naturaleza, con bancos comerciales, bancos de fomento, sociedades financieras u otras instituciones, crédito, fomento, investigación o cualquiera otra entidad o personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. **Cuatro.-** Girar, aceptar, re aceptar, suscribir, endosar sea en dominio, cobro o garantía, descontar, prorrogar, transferir, cobrar, renovar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, libranzas, cheques, y de modo general, toda clase de documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, sean o no negociables. **C.- Poderes bancarios sistema de financiamiento compartido.** **Uno.-** El Directorio deja expresa constancia y ratifica la plena vigencia de los poderes bancarios otorgados al señor Pedro Alex Herrera Garrido y a Doña Ana María González Bozzo, respecto del Liceo Tajamar; señor Cristián Andrés Núñez Núñez y señora Cristina Celhay Schoelemann respecto del Liceo Siete; señores Rene Sporman Bustamante y Fernando Barraza Barraza, respecto del Liceo Arturo Alessandri Palma, y señores Malva Venegas Asenjo y Doris Arévalo Macías, respecto del Liceo José Victorino Lastarria, para operar y administrar las cuentas corrientes del Sistema de Financiamiento Compartido de los establecimientos educacionales nombrados. Los poderes referidos fueron otorgados en Sesión de Directorio número doscientos treinta y seis, de fecha doce de marzo de dos mil trece, reducida a escritura pública el día veintinueve de mayo del mismo año; Sesión de Directorio doscientos treinta y siete de fecha veintinueve de



FERNANDO CELIS URRUTIA  
Abogado  
Notario  
Ministro de F  Publica  
Paseo Presidente Err zuriz Echaurren N  2615  
Mesa Central: (56) 22692 3021  
Comuna Providencia  
Santiago - Chile

octubre de dos mil trece reducida a escritura p blica el d a veintiuno de enero de dos mil catorce, y Sesi n de Directorio n mero doscientos cuarenta, de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, reducida a escritura p blica el d a diez de noviembre de dos mil catorce, todas otorgadas en la notar a de don notario de don Eduardo Avello Concha. Se deja constancia que una cualquiera de las aludidas personas en el p rrafo anterior deber  actuar en conjunto con uno cualquiera de los mandatarios bancarios de la Corporaci n de Desarrollo Social de Providencia, Se ores Enrique Martinez Ramirez, Mariano Rosenzvaig Hern ndez, Arturo C rdenas Figueroa, Jaime Brito Jara y Oscar Gamboa Mu oz. IX.- Varios. El Secretario General solicita al Directorio autorizar dar de baja del inventario de la Corporaci n la camioneta patente  nica XS punto ocho uno ocho cuatro gui n cinco, del a o dos mil cuatro, y la venta de la misma en el precio de 1.6 MM\$, atendido que el estado de la misma no es el adecuado para que preste servicio a la Instituci n. El Directorio luego de un breve intercambio de opiniones, aprueba lo solicitado. Siendo las veinte horas cincuenta minutos se da t rmino a la Sesi n de Directorio de la Corporaci n de Desarrollo Social de Providencia. Se autoriza a Eduardo V squez Silva para reducir a escritura p blica la presente acta Conforme con el Libro de Actas que tuve a la vista, foja noventa y dos a la foja noventa y nueve, las cuales quedan rubricada por m . En comprobante y previa lectura as  lo otorga y firma, don Eduardo Vasquez Silva, declarando, adem s, que le consta que la firma que aparece en el acta que se reduce a escritura p blica corresponde a la persona que en ella se expresa. Se da copia. Doy fe.

  
EDUARDO JUAN VASQUEZ SILVA

C.I.N  8.025.962-K

Repertorio N  2 2 6 7 - 1 5.-

Superior: 2261

Firma: 1

Copias: 5

Derechos: \$ 20.000

Impuestos: \$

Fecha: 16/09/2015

11



Certifico que la presente copia es testimonio fiel de su original y corresponde a una escritura pública de ACTA NUMERO DOCIENTOS CUARENTA Y UNO DIRECTORIO DE LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, de fecha 16 de Septiembre del año 2015, otorgada ante el notario público de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, don FERNANDO CELIS URRUTIA.-  
SANTIAGO, 16 de Septiembre del año 2015 .-

